



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 7 de marzo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 54

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el lugar de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 9.325

Dictámenes de las Comisiones

Núm. 9.323

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 25 de febrero de 1985 se dicta resolución sancionadora en expediente instruido a don Luis Sancho González, con domicilio en Magallón (calle Goya, núm. 15), por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 25 de febrero de 1985.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 9.324

Con fecha 25 de febrero de 1985 se dicta resolución del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don José Rubio Muñoz, por infracción del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio.

Habiendo resultado en ignorado paradero, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar desconocido su domicilio.

Zaragoza, 25 de febrero de 1985.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Con fecha 25 de febrero de 1985 se dicta resolución del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil a don Angel-Ramón Calvo Sebastián, por infracción del Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio.

Habiendo resultado en ignorado paradero, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar su domicilio desconocido.

Zaragoza, 25 de febrero de 1985.

*El Gobernador civil,*  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

### SECCION TERCERA

Núm. 7.712

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de enero de 1985.*

Fueron aprobados por unanimidad los borradores de las sesiones ordinaria de 21 de diciembre de 1984 y extraordinaria de 11 de enero de 1985.

El dictamen número 4 de la Comisión de Personal, sobre propuesta de modificación de plantillas, fue retirado del orden del día.

El resto de los dictámenes fueron aprobados todos por unanimidad.

Con carácter de urgencia se aprobó por unanimidad una propuesta en relación con el patrimonio cultural del Canal Imperial de Aragón.

Se fijó el día 22 de febrero de 1985, a las 11.30 horas, para la celebración de la próxima sesión ordinaria.

*Presidencia*

Informe a emitir en expediente por el que se insta la disolución de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Botorrita y María de Huerva para sostenimiento de un secretario común.

*Comisión de Personal*

Dictamen proponiendo aceptar la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición tramitado para la provisión en propiedad de la plaza de médico jefe de Traumatología.

—Dictamen proponiendo aplicar a los funcionarios de esta Corporación el incremento retributivo provisional que contempla la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1985, a tenor de las instrucciones de la Dirección General de Administración Local que han sido remitidas por el Gobierno Civil de la provincia.

—Propuesta de Secretaría general sobre cumplimiento de las normas relativas a modificación de plantillas, selección de funcionarios y oferta pública de empleo, en aplicación de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

*Comisión de Cooperación*

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Jarque un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas con destino a obras de pabellón cultural y polifuncional.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Maella un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a obras de ampliación de depósitos de agua y mejora de presión para el abastecimiento.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Aniñón un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a construcción de nave industrial para trabajos cooperativistas.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros un crédito extraordinario de 10.000.000 de pesetas con destino a indemnizaciones por terrenos expropiados, con traslado de industria, para construcción de un parque público.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alagón un crédito extraordinario de 10.000.000 de pesetas con destino a adquisición de plaza de toros y reforma de edificios.

—Dictamen proponiendo conceder a los Ayuntamientos de Bárboles y Pleitas una subvención de 2.000.000 de pesetas con destino a completar la financiación de las obras de conducción de aguas, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1980.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Grisel una ayuda complementaria de 333.254 pesetas para sufragar en parte el incremento o desfase apreciado en las obras de alumbrado público, incluidas en el Plan provincial de 1984 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Quinto de Ebro una ayuda complementaria de 378.065 pesetas para sufragar en parte el incremento o desfase apreciado en las obras de encauzamiento del barranco Valdecorral y Rincón del Lugar, incluidas en el Plan provincial de 1983 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 3, correspondiente a obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en La Puebla de Albornón, incluidas en los Planes provinciales de 1983-2, 1984-1 y 1984-2, que ascienden a 3.539.386 pesetas.

—Dictamen proponiendo autorizar a diversos Ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de obras incluidas en el Plan de 1983 (adicional).

—Dictamen proponiendo autorizar a diversos Ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de obras incluidas en el Plan de 1984 (adicional).

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de Lacorvilla, en la localidad de Luna, y devolver al contratista la fianza constituida para responder de la ejecución de los trabajos correspondientes.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de pavimentación de calles en Perdiguera, incluidas en el Plan de 1980, y devolver a "Obemco", S. A., adjudicataria de estas obras, la fianza definitiva correspondiente.

—Dictamen proponiendo declarar la validez de los actos licitatorios correspondientes a la contratación, por medio de concurso-subasta, de las obras de construcción de la vía provincial de Plenas a Loscos (tramo provincia de Zaragoza), y adjudicar definitivamente el remate a "Transportes y Excavaciones Río Vale", S. L., en la cantidad de 34.361.505 pesetas.

—Dictamen proponiendo declarar prescritas en favor de esta Diputación Provincial las subvenciones o remanentes de ellas que se citan en el mismo, y que corresponden a obras incluidas en el Plan de 1978.

—Dictamen proponiendo dar cuenta de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación Provincial desde el 1 hasta el 17 de diciembre de 1984.

—Dictamen proponiendo dar cuenta de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación Provincial desde el 18 hasta el 31 de diciembre de 1984.

—Dictamen proponiendo dar cuenta de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación desde el día 2 al 15 de enero de 1985.

#### Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva una subvención de 100.000 pesetas para construcción de abrevadero.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Abanto una subvención de 100.000 pesetas para construcción de abrevadero.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calatorao una subvención de 100.000 pesetas para construcción de abrevadero.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Longás una subvención para financiar la terminación de las obras del denominado camino forestal de Longás.

#### Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Perdiguera la cantidad de 683.138 pesetas, correspondiente a la fase de documento de tramitación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Nuévalos la cantidad de 546.511 pesetas, importe al que ha quedado contraída la

minuta de honorarios correspondiente a la fase de elaboración de proyecto de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Fayón la cantidad de 298.000 pesetas, importe de la instalación de megafonía en la Casa Consistorial, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1983.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Escatrón la cantidad de 742.779 pesetas por obras de acondicionamiento del matadero municipal, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica de 1983.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 14.223.040 pesetas con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica de 1983, por diversas certificaciones de obra afectantes a diferentes conceptos de obras.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Nonaspe la cantidad de 1.000.000 de pesetas, como remanente a favor del mismo en los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1983, para las atenciones que se indican en aquél.

—Dictamen proponiendo otorgar subvención a los Ayuntamientos de Cetina, Grisel y Letux, en relación con trabajos de derribo y desescombro de edificios.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Maluenda el importe a que ascienden las certificaciones primera y segunda de las obras de demolición de un macizo rocoso en la zona de "El Castillo", de acuerdo con el compromiso asumido por esta Diputación Provincial mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983.

—Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas del municipio de Pradilla de Ebro.

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación del acto de firma del convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación del acto de la firma del convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y esta Diputación Provincial para la rehabilitación de equipamientos y dotaciones para uso institucional.

#### Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar la realización de un plan de estudio y promoción de los dances de la provincia, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, que desarrollará un equipo de expertos.

—Dictamen proponiendo aprobar la adquisición de dos bajos para la Banda provincial de Música, por un presupuesto de 1.640.000 pesetas.

—Dictamen proponiendo aprobar la adquisición de treinta y ocho abrigos reglamentarios para los componentes de la Banda provincial de Música, cuyo presupuesto asciende a 1.026.000 pesetas.

—Dictamen proponiendo adquirir diverso material de grabación, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 de pesetas, para la videoteca de esta Diputación Provincial.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca una ayuda de 8.452.808 pesetas, importe de la segunda y tercera certificaciones de obra de la reforma y acondicionamiento del antiguo hospital de "Santo Domingo" para museo comarcal, obra acogida a los beneficios del Real Decreto 988 de 1982, de 30 de abril.

#### Comisión de Hacienda

Dictamen proponiendo aprobar la factura presentada por "Electricidad Pedro Cisterna", por obras de adaptación de la estación transformadora de Farlete y línea de AT de Monegrillo-Farlete, que le fueron adjudicadas, y que asciende a la cantidad de 1.341.000 pesetas.

—Dictamen proponiendo dar por terminada, por cumplimiento de plazo, la prestación de los servicios de "Limpiezas López", con fecha 31 de diciembre de 1984, y acordar la prestación del servicio de dicho carácter, en forma de gestión directa, desde el día 1.º de enero de 1985.

—Dictamen proponiendo recibir definitivamente las obras de instalación de departamento de anatomía y vestuario de personal, accesos y acondicionamiento del cuarto de calderas y apertura de pasillo de comunicación entre sótanos, en el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras del proyecto adicional al de instalación del departamento de anatomía y vestuario de personal y consolidación de un pilar en el Hospital de "Nuestra Señora de Gracia".

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras del proyecto adicional al de instalación del departamento de anatomía y vestuario de personal, construcción de escalera entre sótanos y sistema de bombeo de aguas en el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

—Dictamen proponiendo desestimar el recurso de reposición interpuesto por el comité de personal de esta Diputación contra acuerdo plenario de 31 de agosto de 1984, sobre provisión, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 de Zaragoza-pueblos.

—Dictamen proponiendo desestimar el recurso de reposición interpuesto por el comité de personal de esta Diputación contra acuerdo plenario de 31 de agosto de 1984, sobre provisión, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud.

—Dictamen proponiendo la adquisición de plantas con destino al vivero provincial, según informe emitido por el Ingeniero de Montes.

#### Adiciones

##### Comisión de Personal

Proponiendo la ratificación del Decreto de la Presidencia número 47, de 16 de enero de 1985, sobre comparecencia y defensa de esta Diputación Provincial en el recurso contencioso-administrativo número 600 de 1984, interpuesto contra la misma.

##### Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo ratificar el acuerdo plenario de la Excm. Diputación de 30 de noviembre de 1984, sobre permuta de solares con el Ayuntamiento de Caspe y adquisición por éste de estructura ubicada en uno de ellos, y darse por enterada la Corporación provincial de la aceptación por dicho Ayuntamiento de las nuevas valoraciones de tales bienes inmuebles contraofertadas por la Diputación.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria del Pleno corporativo del pasado día 25 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 1 de febrero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El Presidente accidental, Carlos Alegre Seró.

## SECCION CUARTA

Núm. 9.086

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo incoado en esta Recaudación de Tributos del Estado, Zona 1.ª de Zaragoza, por créditos cargados en los conceptos de tráfico de empresas, recursos eventuales y licencia fiscal, débitos con el Erario público en una cuantía de 2.051.761 pesetas, más 570.702 pesetas en concepto

de apremios del 20 por 100 y costas presu-  
puestadas, haciendo en junto 2.622.363  
pesetas, en el día de hoy se ha dictado la  
siguiente

«Providencia. — Autorizada por Tesore-  
ría de Hacienda la subasta de bienes mue-  
bles propiedad de "Talleres Alfe", S. L.,  
embargados en diligencia del 18 de sep-  
tiembre de 1984, instruida con arreglo a lo  
establecido en el artículo 136 del Regla-  
mento general de Recaudación, procedase  
a la subasta el día 21 de marzo de 1985, a  
las diez horas, en las oficinas de esta  
Recaudación, enclavadas en la calle Doctor  
Fleming, número 5, observándose en las  
actuaciones las limitaciones de los artícu-  
los 80, 81 y 82 de su Instrucción».

Notifíquese esta diligencia providencia a  
la empresa deudora y al depositario nombrado,  
y en cumplimiento de la misma procedase a  
la subasta publicando el presente anuncio,  
advirtiendo que las personas que deseen  
licitar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los  
que a continuación se detallan:

Lote 1.º Una prensa marca "Yerín", de  
60 toneladas. Tasación, 300.000 pesetas.  
Tipo, 200.000 pesetas.

Lote 2.º Una prensa excéntrica, de 30 to-  
neladas, marca "Tayca". Tasación, 300.000  
pesetas. Tipo, 200.000 pesetas.

Lote 3.º Un taladro múltiple, de siete  
brazos, marca "Tecnoflex". Tasación,  
500.000 pesetas. Tipo, 333.333 pesetas.

Lote 4.º Una conificadora de tubos  
"Tayca", en 350.000. Una roscadora de dos  
cabezas, "Ventura", en 250.000. Una solda-  
dora de plástico, marca "GH", en 250.000.  
Una soldadora de hilo continuo, marca  
"Semig", en 150.000. Cincuenta contenedo-  
res metálicos, de 1 x 1; en 100.000. Una  
rebarbadora tubos, "Combad", en 100.000.  
Una refrentadora tubos, "Egal", en 150.000.  
Una lijadora de bandas, "Super-Lema", en  
150.000. Una sierra de cinta, marca "Inca",  
en 100.000. Una máquina de coser "Alfa", en  
50.000. Una curvadora marca "Tejero", en  
60.000. Una esmeril, con motor; en 12.000.  
Un taladro manual; en 4.000. Un banco de  
trabajo, con dos tornillos; en 20.000. Una  
cizalla manual; en 7.000. Una pulidora  
marca "Margua", en 15.000. Un yunque; en  
8.000. Un taladro marca "Heblo", en  
50.000. Una remachadora marca "Agme",  
en 3.000. Tipo, 1.219.332 pesetas.

Lote 5.º Un reloj de fichar; en 6.000.  
Un tresillo de tres piezas, en skai; en 5.000.  
Una estufa sin marca; en 500. Una mesa  
metálica, con tablero de formica; en 5.000.  
Una mesa metálica, de color gris; en 5.000.  
Un fichero metálico, con cuatro cajones; en  
9.000. Una vitrina-mostrador; en 5.000.  
Una silla tapizada en skai negro; en 1.000.  
Una silla tapizada en skai verde; en 1.000.  
Una mesa para máquina de escribir, con  
ruedas; en 2.000. Un armario-fichero, de  
dos hojas; en 10.000. Una máquina de cal-  
cular, marca "Canon", grande; en 3.000.  
Un ventilador eléctrico; en 1.000. Una mesa  
de despacho, semiovalada; en 10.000. Tres  
sillas tapizadas en color negro; en 1.500.  
Una lámpara de mesa; en 2.000. Un arma-  
rio de madera, color nogal, de tres módu-  
los; en 10.000. Tipo, 51.332 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en  
poder y bajo la custodia del depositario  
nombrado don Tomás Bernad Láinez, con  
domicilio en el paseo de Cuéllar, número 7,  
entresuelo, de esta ciudad.

3.º Que todo licitador deberá constituir  
en la Mesa de subasta, al menos, el 20 %

del tipo de aquélla, depósito éste que se  
ingresará en firme en el Tesoro público si  
los adjudicatarios no hacen efectivo el pre-  
cio del remate, sin perjuicio, además, de la  
responsabilidad en que puedan incurrir por  
los mayores perjuicios que por el importe  
de la fianza origine la ineficacia de la  
adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes  
de la adjudicación si se hace el pago de los  
débitos.

5.º Que el rematante deberá entregar  
en el acto de la adjudicación de los bienes, o  
dentro de los cinco días siguientes, la dife-  
rencia entre el depósito constituido y el  
precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados  
la totalidad o parte de los bienes en primera  
o segunda licitación se celebrará almoneda  
dentro de los tres días hábiles siguientes a la  
ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del  
remate, podrán manifestar que lo hacen en  
calidad de ceder a un tercero a fin de que  
puedan entregárseles los documentos a su  
favor.

Y para que conste, expido el presente en  
Zaragoza a 20 de febrero de 1985. — El  
Recaudador, José Blesa.

Núm. 8.081

### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recau-  
dador de Tributos del Estado de la Zona  
Tercera de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los  
expedientes individuales de apremio que  
me hallo instruyendo en esta Zona de mi  
cargo contra los deudores que más adelante  
se relacionan, por débitos cuyos conceptos,  
períodos e importes se indican, se ha dic-  
tado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actu-  
ado en este expediente administrativo de apre-  
mio que el deudor es de ignorado paradero,  
así como también se ignora persona que lo  
represente dentro del ámbito de esta Zona  
de Recaudación, por cuyo motivo no ha  
sido posible notificarle los débitos en la  
forma que establece el artículo 99 del  
Reglamento general de Recaudación, requié-  
rasele para que comparezca en esta oficina  
recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel  
Hernández, número 3, de esta ciudad) al  
objeto de cancelar los débitos que se persi-  
guen en este expediente, o señale su domici-  
lio o el de la persona que debe represen-  
tarle, a fin de notificarle todas cuantas  
resoluciones se dicten en este procedi-  
miento, dentro del plazo de ocho días, con-  
tados desde el siguiente a la publicación de  
este edicto en el "Boletín Oficial" de la pro-  
vincia, con la advertencia de que transcu-  
rrido dicho plazo se continuará la tramita-  
ción del expediente en rebeldía, practicándose  
cuantas notificaciones deban hacerse, por  
lectura de ellas en la propia oficina recau-  
datoria, conforme al apartado 7 del artículo  
99 del citado Reglamento, con las únicas  
excepciones señaladas en el apartado 2 de  
la regla 55 de la Instrucción general de  
Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma  
establecida y por medio de edictos que se  
publicarán en el "Boletín Oficial" de la pro-  
vincia y se fijen en el tablón de anuncios  
del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y  
en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda,  
en cada uno de los expedientes, dictó en su  
día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad  
que me confieren los artículos 95, 100 y 101  
del Reglamento general de Recaudación,  
declaro incurso el importe de la deuda en el  
recargo del 20 %, y dispongo se proceda  
ejecutivamente contra el patrimonio del  
deudor, con arreglo a los preceptos de  
dicho Reglamento.»

#### Deudor, concepto, año e importes por principal y apremio

Tomás Altura Sarramián. Telégrafos.  
1984. 231 pesetas. 46 pesetas.

Vicente Alvarez. Recursos eventuales.  
1984. 5.000. 1.000.

Aplicaciones Diversas. Rendimiento tra-  
bajo personal. 1983. 958.708. 191.742.

Aplicaciones Diversas. Trabajo personal.  
1983. 529.759. 105.952.

Aplicaciones Diversas. Tráfico empresas.  
1983. 6.653.371. 1.330.674.

Central de Promociones. Licencia fiscal.  
1982. 21.600. 4.320.

Central de Promociones. Sociedades.  
1983. 4.000. 800.

Central de Promociones. Licencia fiscal.  
1983. 21.600. 4.320.

Confecciones Marvi, S. A. Licencia fis-  
cal. 1984. 3.749. 749.

Confecciones Marvi, S. A. Licencia fis-  
cal. 1984. 1.800. 360.

Confecciones Marvi, S. A. Tráfico de  
empresas. 1984. 150.853. 30.171.

Confecciones Diversas. S. A. Sociedades.  
1984. 2.013.031. 402.606.

Confecciones Marvi, S. A. Rendimiento  
trabajo personal. 1984. 16.936. 3.387.

Confecciones Sicilia. Tráfico de empre-  
sas. 1984. 6.707.243. 1.341.449.

Agapito España Chacón. Licencia fiscal.  
1983. 24.000. 4.800.

Agapito España Chacón. Licencia fiscal.  
1984. 12.000. 2.400.

Agapito España Chacón. Recursos even-  
tuales. 1983. 15.000. 3.000.

Angel Esteban Forbal. Licencia fiscal.  
1984. 110.748. 20.149.

José-Luis Espada Forcada. Licencia fis-  
cal. 1984. 3.600. 720.

José-Luis Espada Forcada. Licencia fis-  
cal. 1984. 720. 144.

José-Luis Espada Forcada. Tráfico de  
empresas. 1981. 76.495. 15.299.

Gabideco, S. C. L. Sociedades. 1984.  
244.228. 48.846.

Gas Instalaciones y Proyectos. Recursos  
eventuales. 1984. 90.000. 18.000.

Gas Instalaciones y Proyectos. Recursos  
eventuales. 1984. 330.000. 66.000.

Carmelo A. Jorqui Jorqui. Licencia fis-  
cal. 1983. 30.000. 6.000.

Carmelo A. Jorqui Jorqui. Licencia fis-  
cal. 1984. 30.000. 6.000.

Carmelo A. Jorqui Jorqui. Licencia fis-  
cal. 1982. 15.000. 3.000.

Juan-José Lasarte Agustín. Licencia fis-  
cal. 1982. 50.606. 10.121.

Juan-José Lasarte Agustín. Licencia fis-  
cal. 1983. 50.606. 10.121.

Juan-José Lasarte Agustín. Licencia fis-  
cal. 1984. 50.606. 10.121.

Juan-José Lasarte Agustín. Recursos  
eventuales. 1981. 25.000. 5.000.

Juan-José Lasarte Agustín. Recursos  
eventuales. 1983. 5.000. 1.000.

Juan-José Lasarte Agustín. Recursos  
eventuales. 1983. 9.000. 1.800.

Juan-José Lasarte Agustín. Recursos  
eventuales. 1984. 50.000. 10.000.

Fernando López Aguilar. Licencia fiscal. 1984. 13.202. 2.640.

Teódulo López Mancebón. Transmisiones. 1982. 4.125. 825.

Manufacturas Alcober, S. A. Licencia fiscal. 1984. 1.440. 1.440.

Manufacturas Alcober, S. A. Licencia fiscal. 1984. 24.067. 4.813.

Vicenta Torres Escosa. Licencia fiscal. 1983. 14.419. 2.883.

Vicenta Torres Escosa. Licencia fiscal. 1983. 7.200. 1.440.

Vicenta Torres Escosa. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.

Vicenta Torres Escosa. Licencia fiscal. 1984. 14.419. 2.883.

Vicenta Torres Escosa. Rendimiento trabajo personal. 1983. 454.979. 90.996.

Vicenta Torres Escosa. Rendimiento trabajo personal. 1983. 510.309. 102.062.

Vicenta Torres Escosa. Tráfico empresas. 1983. 659.792. 131.958.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 7.200. 1.440.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 5.760. 1.152.

Transportes Belle, S. L. Licencia fiscal. 1984. 10.800. 2.160.

Transportes Belle, S. L. Renta personas físicas. 1984. 300. 60.

Transportes Belle, S. L. Renta personas. 1984. 1.490.580. 298.116.

Volum, S. A. Renta personas físicas. 1984. 1.851.666. 370.333.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del

Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 7.714

### ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación contra la deudora "La Tranquera", S. A., de los términos municipales de Carenas y Nuévalos, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de urbana, industrial, rentas de capital, sociedades y Seguridad Social agraria de los años 1977 a 1983, por un importe de principal de 585.318 pesetas, 117.064 del 20 % de apremio y 20.000 a resultas para costas, ha sido practicada la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra la deudora expresada, declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

#### Término municipal de Nuévalos

1.º Edificio construido sobre una finca sita en la partida "El Collado", de los términos municipales de Nuévalos y Carenas, cuya descripción corresponde a chalé destinado a bar-restaurante y oficina de la empresa, de una sola planta y con unas dimensiones de unos 20 metros de largo por unos 16 de ancho. Linda por los cuatro puntos cardinales con la propiedad de la finca citada, y se encuentra situado en la margen derecha de la carretera de Alhama a Cillas, mirando hacia la primera de dichas localidades, a la entrada de la parte urbanizada.

2.º Terreno destinado a pista de tenis, cercado por vallas, situado dentro del complejo urbanístico que se encuentra en dicha finca, colindante al edificio anteriormente descrito, de unos 650 metros cuadrados de superficie, así como sus pasillos y demás terrenos anejos. La pista de tenis propiamente dicha está construida de cemento granulado. Linda por los cuatro puntos cardinales con la propiedad de la finca indicada.

3.º Una piscina, construida dentro del complejo urbanístico a que se ha hecho referencia, colindando con la pista de tenis y edificio descrito en el número 1, con una extensión superficial, incluidas las correspondientes instalaciones, de unos 600 metros cuadrados. La piscina propiamente dicha tiene unas dimensiones de 25 x 12 metros aproximadamente y se encuentra provista de estación depuradora de agua, encontrándose cercada por un seto vivo de cipreses y obra de albañilería. Linda por los cuatro puntos cardinales con la propiedad de la finca descrita, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca a favor de la sociedad deudora, al tomo 1.139 del archivo, libro 31 de Nuévalos, folios 226 y 227, finca número 2.167, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, la parte correspondiente al término municipal de Nuévalos, y al tomo 1.180 del archivo, libro 30 de Carenas, folio 16, finca número 2.086, inscripciones 1.ª,

2.ª y 3.ª, la parte correspondiente al término municipal de Carenas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose expedido, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de quince días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el número 7 del artículo 99 del Reglamento y regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el paradero de la deudora y, en su caso, acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, advirtiéndoseles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio y tan sólo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley Tributaria y 190 del Reglamento general de Recaudación.

Calatayud a 12 de febrero de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.444

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1985, promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de "Uprocóns", S. L., contra los acuerdos de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, de 12 de enero de 1984, relativos a la denegación del pago de aumentos y diferencias de obras realizadas por la empresa recurrente, bajo dirección técnica municipal, y al amparo del Plan provincial de obras y servicios adicionales para el año 1982, de la Corporación Provincial, así como contra la denegación presentada por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas e entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en

relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.445

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1985, promovido por el Procurador don Angel Ortiz Enfadaque, en nombre de don Jesús-Fernando Benedí Cester, doña Carmen Berdejo Barcelona, don Juan-José Forcén Gil, don José Gil Oliva, don Casimiro Vela García y don Florencio Benedí Serrano, contra resolución de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial de 27 de noviembre de 1984, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto ante la misma por los actores, reitera la resolución de fecha 5 de julio de 1984, dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia desestima la petición de cantidad que con carácter de indemnización tenían reclamado en expediente 831 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.446

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1985, promovido por la Procuradora doña María-José Gastesi Campos, en nombre de don Angel Monreal Vela, don Carlos Aldana Lapuente, doña Sonia Langarita Adiego, don Pedro Vela Berzosa y don José Vela Berzosa, contra la resolución expresa de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada presentado con fecha 4 de septiembre, contra la resolución dictada con fecha 10 de agosto de 1984, en el expediente 1.030 de 1984 de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.447

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1985, promovido por doña María-Nieves Omella Gil, Procuradora de los Tribunales, en nombre de don Jesús Santafé Castelló,

contra resolución del Excmo. señor Rector de la Universidad de Zaragoza de 2 de noviembre de 1983, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de profesor adjunto en el departamento de Química Física de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.710

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1985, promovido por la Procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de don Eliseo Magallón Altemir, contra la resolución presunta de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 29 de mayo de 1984 contra la resolución de 9 de mayo de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de noviembre de 1983, recaída en expediente número 1.530 de 1983 de la Comisión provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, sobre denegación de indemnización por despido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1985, promovido por don Pedro Azagra Benito, contra la resolución del Director general de la Policía de 1 de octubre de 1984, por la que se deniega al actor la condición de honorario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.086

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de

1985, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra los acuerdos del Jurado provincial de expropiación forzosa de Zaragoza, de 4 de julio y 27 de noviembre de 1984, éste último en reposición, sobre expropiación de terrenos sitos en barrio de las Fuentes, fijando el justiprecio de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.087

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1985, promovido por doña Carmen Cavero Salvo, don Antonio Beltrán Cavero, doña María-Pilar-Josefa Beltrán Cavero, don Joaquín Cavero Salvo y don Salvador Cavero Costa, contra los acuerdos del Ayuntamiento de la villa de Sádaba, de 20 de julio y 1 de diciembre de 1984, éste último en reposición, relativos a la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Cervantes de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.518

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1985, promovido por don Tomás Lisbona Sancho, contra las resoluciones del Servicio Provincial de la Jefatura de Conservación de la Naturaleza de la Diputación General de Aragón de 18 de octubre de 1984, relativa a la señalización de enclavados de cuarenta y dos propietarios de fincas incluidas en el perímetro de coto de caza Z-10.212, denominado "Las Laderas", así como contra las de 19 de noviembre y 18 de diciembre de 1984, esta última en reposición, por las que se mantenía la obligación al recurrente de la señalización de los enclavados, pero ampliando el plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.519

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1985, promovido por "Estructuras Aragón", S. A., contra las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 23 de junio y 14 de diciembre de 1984, esta última en reposición, por las que se requería a la actora a efectuar las reparaciones precisas en la calle San Andrés, esquina a calle Verónica, para dejarlas en perfecto estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.842

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, a 25 KV, y su ET número 2035-partida Vallaserra, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A.

Domicilio: 08008-Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 211-84.

Emplazamiento: Mequinenza, junto al camino Vallaserra.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 2.019 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Fecsa" Mequinenza-Sástago, y final en esta ET.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica solicitada por los abonados.

Presupuesto: 5.091.169 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 14 de febrero de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 7.435

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Notificación de requerimientos

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen de empleados de hogar, cursados mediante certificados con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los señores más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de esta publicación, no abonon dichas cantidades o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

#### Empleado de hogar, período e importe en pesetas

Ana-Mar Fernández Sánchez. 1 a 3-82. 11.775.  
 Iris Beriaín López. 8-82. 3.925.  
 Laura Robles Chía. 5 a 6-82. 7.850.  
 Matilde Larcada Mayoral. 1 a 3-82. 11.775.  
 Soledad Calvera Sebastián. 1 a 3-82. 11.775.  
 María-Pilar Martínez Urchaga. 12-82. 3.925.  
 María-Jesús Martínez Sánchez. 4 a 6-82. 11.775.  
 María Mohedano López. 1 a 3-82. 11.775.  
 Angeles Izquierdo Rubio. 1 a 12-82. 47.099.  
 Rosa-María Badía Martínez. 10 a 11-82. 7.850.  
 María-Paz Benedí Sanz. 10-82. 3.925.  
 María-Giselda Ojanguren Artamendi. 12-82. 3.925.  
 Ana-María Gil Cucalón. 1 a 12-82. 47.099.  
 Eusebia Serrano Capdevila. 6-82. 3.925.  
 María-Josefa Ortega Torrente. 1 a 3-82. 11.775.  
 Mercedes Giménez Giménez. 6 a 12-82. 27.475.  
 María-Salvadora Martínez Jordán. 1-82. 3.925.  
 Carmen Nicolau Tejel. 1 a 3-82. 11.775.  
 María-Teresa Jaime Sancho. 6 a 10-82. 19.625.  
 Luisa Ibáñez Carmona, 1, 2 y 3-82. 11.775.  
 Francisca Aibar Romero. 1 a 3-82. 11.775.  
 María-Nieves López de la Vega, 1 a 12-82. 47.099.  
 Teresa Callau Cirés. 11 a 12-82. 7.850.  
 Margarita Perales Narros. 1 a 3-82. 11.775.  
 Lucila Tovar Alcázar. 7-82. 3.925.  
 Julia Vergel Antúnez. 8 a 12-82. 19.625.  
 Nuria Triguero Montel. 1 a 12-82. 47.099.  
 Celia Blasco Sebastián. 1 a 12-82. 47.099.  
 Carmen Alonso Liso. 1 a 2-82. 7.850.  
 María-Pilar Bono Martínez. 1 a 3-82. 11.775.  
 Antonia Grimal Marco. 1 a 12-82. 47.099.  
 Mercedes González Duarte. 8-82. 3.925.

Teresa Martínez Primo. 8-82. 3.925.  
 María-Pilar Giménez Andrés. 2 a 5-82. 15.700.  
 Visitación Esteban Vicéns. 10 a 12-82. 11.775.  
 Josefina Trivez Pérez. 10 a 12-82. 11.775.

#### Cabeza de familia, período e importe en pesetas

Joaquín Pujante González. 9 a 12-82. 15.700.  
 Antonio Lázaro Andaluz. 12-82. 3.925.  
 Angel Madorrán Sáenz. 1 a 12-82. 47.099.  
 José-Luis Díaz Gimeno. 1 a 7-82. 27.475.  
 Joaquín Salez Llop. 1 a 3-82. 11.775.  
 Manuel Larriga Bueno. 1 a 12-82. 47.099.  
 Pablo Romeo Fernández. 1 a 6-82. 23.550.  
 Pablo Horna Abad. 1 a 12-82. 47.099.  
 Jose-Ignacio Kuhnel Ros. 1 a 2-82. 7.850.  
 Alfonso Fuentes Barrau. 1-82. 3.925.  
 Antonio Artigas Sanz. 7 a 12-82. 23.550.  
 Francisco-Javier Tejel Giménez. 1 a 12-82. 47.099.  
 María-Pilar Albiac Sancho. 11 a 12-82. 7.850.  
 Pedro Arellano García-Fanjul. 3-82. 3.925.  
 Isabel Sepúlveda Bermúdez. 1 a 12-82. 47.099.  
 Timoteo Martín Lugo. 1 a 12-82. 47.099.  
 Carlos Santoja Almenar. 1 a 3-82. 11.775.  
 José Marco Grau. 1 a 12-82. 47.099.  
 Rogelio Gracia Millán. 1 a 12-82. 47.099.  
 José-Luis Rico Valdés. 1 a 12-82. 47.099.  
 Antonio Sánchez Martín. 11-82. 3.925.  
 Joaquín Amat Larraz. 1 a 12-82. 47.099.  
 Francisco-Carlos Ruiz Samper. 1 a 9-82. 35.324.  
 Andresa Campillo Fatás. 1-82. 3.925.  
 María Castellanos Martín. 1 a 12-82. 47.099.  
 María-Rosa Braquessac Sicilia. 12-82. 3.925.  
 Carlos Torres Vinola. 1 a 12-82. 47.099.  
 Fernando Lafuente Laborda. 7 a 12-82. 23.550.  
 Pablo Pérez del Hoyo. 7 a 12-82. 23.550.  
 Emilio Falla Dueña. 1 a 12-82. 47.099.  
 Luis-María Crous Soler. 1 a 3-82. 11.775.  
 José García Romera. 1 a 12-82. 47.099.  
 Fernando Capitán Lage. 1 a 12-82. 47.099.  
 José Gargallo Sánchez. 1 a 4-82. 15.700.  
 Francisco-Javier Carrasco Revilla. 1-82. 3.925.  
 Josefina Pérez Amella. 1 a 12-82. 47.099.  
 Abdala Khadra Khaldun. 5-82. 3.925.  
 María-Isabel Calavia Modrego. 1 a 6-82. 23.550.  
 Julio González Trujillo. 1-82. 3.925.  
 Dictino García Gil. 1 a 12-82. 47.099.  
 José-María Jiménez Gracia. 9 a 11-82. 11.775.  
 Fernando Rodríguez López. 1 a 12-82. 47.099.  
 Valeriano Conejos Edo. 1 a 12-82. 47.099.  
 Isabel López Soria. 1 a 5-82. 19.625.  
 Alberto Frutos Usón. 2-82. 3.925.  
 María-Antonia Morales Comín. 7-82. 3.925.  
 Isaac Polo Fabra. 1 a 12-82. 47.099.  
 Pedro-José Gómez Abadía. 6-82. 3.925.  
 Jacinto C. Bernad Ayuda. 5 y 7-82 y 8 a 9-82. 15.700.  
 Ramón Coscolín Villamayor. 1 a 10-82. 39.249.  
 José-Manuel Ceruelo Caro. 1 a 12-82. 47.099.  
 Francisco Losada Lafuente. 7 a 12-82. 23.550.  
 Jesús Aznar Larroy. 5 a 6 y 9 a 10-82. 15.700.

- Antonio Amat Larraz. 1 a 12 y 1 a 12-82. 94.198.
  - Martín de Ena Urdangarín. 6 a 7-82. 7.850.
  - Pedro Alcrudo Baquero. 8 a 12-82. 19.625.
  - Pedro-María Pinedo Alonso, 6, 8 y 12-82. 11.775.
  - María-Dolores Gutiérrez Merino. 5 a 12-82. 31.400.
  - Juan C. Fanjul González, 6, 7 y 9-82. 11.775.
  - Manuel Izquierdo Valdevira. 5-82. 3.925.
  - Juan González Moya. 4 a 6-82. 11.775.
  - María-Pilar Baiges Ros. 4 a 12-82. 35.324.
  - Pilar Morales Gracia. 7 a 12-82. 23.550.
  - Vicente García Sánchez. 7 a 12-82. 31.400.
  - Juan B. Colio Melero. 5 a 12-82. 23.550.
  - Francisco Delcor Samitier. 9 a 12 y 11 y 12-82. 23.550.
  - Vicente Mercadal Monzón. 11 y 12-82. 7.850.
  - Luis Capaz Fuentes. 6-82. 3.925.
  - Paulina Arza Lizárraga. 1 a 12-82. 47.099.
  - Simeón Sanz Estella. 1 a 12-82. 47.099.
  - Felisa Sierra Giménez. 1 a 12-82. 47.099.
  - Melchora Sánchez Fuentes. 1 a 2-82. 7.850.
  - José-María Pineda Loscos. 2-82. 3.925.
  - Remedios Ibáñez Marquina. 5 a 6-82. 7.850.
  - María-Carmen Rada Segura. 11-82. 3.925.
  - Olga Córcoles Vial. 1-82. 3.925.
  - Gregoria Villacampa Callao. 1 a 5-82. 19.625.
  - Bernardo Urricilgui Cajal. 3 a 5-82. 11.775.
- Zaragoza, 1 de febrero de 1985. — El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 5.454

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Filtros Mann", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Filtros Mann", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Filtros Mann", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 8 de enero de 1985, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 24 de enero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

2.º Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de enero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio de la empresa "Filtros Mann", sociedad anónima, se concerta entre los representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, con el siguiente articulado:

##### Partes que lo conciertan y ámbito personal

Artículo 1.º El Convenio de la empresa "Filtros Mann", S. A., se concerta entre los representantes de dicha empresa y los trabajadores de la misma.

Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa "Filtros Mann", S. A.; del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto cargo.

Una vez firmado por las partes, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

##### Ambito funcional y territorial

Art. 2.º El Convenio de la empresa "Filtros Mann", S. A., se referirá a todos los trabajadores de la sociedad que tiene su centro de trabajo en la calle Santa Fe, sin número, de Zaragoza.

##### Ambito temporal

Art. 3.º Las normas del presente Convenio regirán desde el primero del mes siguiente al de su publicación por la autoridad laboral, hasta el día 31 de diciembre de 1985, y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1985.

##### Denuncia

Art. 4.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes con una antelación al menos de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación, se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

##### Comisión paritaria

Art. 5.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la autoridad laboral, se crea una comisión paritaria, formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como presidente y uno de los segundos como secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones.

Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo soliciten.

##### Retribuciones

Art. 6.º Se establece como retribuciones base de Convenio para cada categoría profesional las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este Convenio.

##### Plus de turnicidad

Art. 7.º Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

##### Gratificaciones de Convenio

Art. 8.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía que se indica en la tabla anexa III.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa, por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a éste.

##### Gratificaciones reglamentarias

Art. 9.º Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa II.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

##### Antigüedad

Art. 10. Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio: El 5 % del salario base.

Primero y segundo quinquenios: El 15 % del salario base.

Primero, segundo y tercer quinquenios: El 25 % del salario base.

Primero, segundo, tercero y cuarto quinquenios: El 30 % del salario base.

Los siguientes, el 5 % del salario base cada uno.

##### Vacaciones

Art. 11. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de treinta días naturales. Por cada quinquenio devengado, a partir del cuarto, un día más de vacaciones, hasta un máximo de treinta y un días naturales. El abono de estos días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente.

##### Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 12. A los trabajadores en los que concurra alguna de estas circunstancias les será abonado un 20 % de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

##### Transporte

Art. 13. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos trabajadores cuyo horario de entrada y salida del trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

##### Indemnización por defunción

Art. 14. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa que no supere la edad de 65 años, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas de trabajo, incluida prima, y, calculado el importe total, será incrementado por la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido. Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez.

##### Ropa de trabajo

Art. 15. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les faciliten dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en los casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

##### Promoción cultural y profesional

Art. 16. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzca en la empresa, se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles, cuando se produzcan dichas vacantes, con las pruebas pertinentes. Todas las medidas que se tomen en el aspecto cultural se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

##### Premio por hijos

Art. 17. Todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los cuatro y los dieciséis años, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 1.931 pesetas por cada uno de ellos.

##### Jornada de trabajo

Art. 18. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales efectivamente trabajadas, incluido el tiempo de descanso por bocadillo, adaptándose el calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la dirección y el comité de empresa.

Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de la salida.

Art. 19. Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad, de acuerdo con la tabla V que se adjunta.

Art. 20. El valor de los factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, en lo referido al beneficio equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Art. 21. En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la autoridad laboral y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, en lo no modificado por el presente Convenio.

Art. 22. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y, con carácter preferente, la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 23. El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla VI, que se adjunta como anexo al Convenio.

Art. 24. Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán, además, un plus por el importe señalado en la tabla VIII por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana, igual para todos, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 25. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entenderán por estructurales las necesarias por pedidos

imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes del personal sobre las horas extraordinarias realizadas en dicho período que, a su juicio, deban calificarse como estructurales.

El número global de horas estructurales será notificado cada mes a la autoridad laboral mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical.

#### Asistencia y puntualidad

Art. 26. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Este premio se devengará semanalmente y no se perderá en los siguientes casos:

—Por olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por éste la puntual asistencia del trabajador.

—Por accidente de trabajo.

—Por alumbramiento de esposa.

—Por matrimonio del trabajador.

—Por fallecimiento o enfermedad grave que suponga internamiento de los familiares reseñados en el artículo 37.3.B del Estatuto de los Trabajadores, en el mismo número de días que el citado artículo señala.

—Funciones de carácter sindical.

—Deberes que tengan la consideración de carácter público.

—Cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de dos veces al mes, cuyo criterio de aplicación irá en función de cuatro o cinco semanas, según sean éstas las que se deban abonar a los trabajadores.

—Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de su jornada respectiva.

Este premio de asistencia y puntualidad se perderá cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad en la asistencia superior a cinco minutos.

Este premio se computará mensualmente a razón de cuatro semanas, excepto los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, que lo serán a razón de cinco semanas.

#### Revisión salarial

Art. 27. A tenor de lo acordado para el Convenio colectivo de la empresa "Filtros Mann", S. A., correspondiente a 1985, se pacta expresamente que no habrá revisión salarial.

#### Plus horario mañana

Art. 28. Se establece un plus horario de mañana por el importe señalado en la tabla VIII, que se percibirá de lunes a viernes por aquellos trabajadores que, no percibiendo el plus de turnicidad y llevando un horario considerado en la actualidad como central, es decir, con entrada posterior a las 6.00 horas y la empresa les anticipe su jornada a las seis de la mañana o con anterioridad, siempre que tal horario sea originado por necesidad de fabricación de la empresa. Cuando la empresa considere que las circunstancias que dieron lugar a la decisión anterior de anticipar el horario de entrada, a su juicio, hayan desaparecido, podrá retornar a los trabajadores a su situación horaria anterior, sin que, como consecuencia de ello, derive derecho alguno y, específicamente, el de seguir percibiendo el plus citado.

#### Permiso por nacimiento de hijos

Art. 29. Se establece un permiso de dos días laborables por tal concepto.

### TABLAS SALARIALES 1985

TABLA I

	Sueldo base	Prima
<b>A) Técnicos</b>		
1. Titulados		
Ingenieros y licenciados .....	96.400	15.754
Peritos y ATS. ....	87.813	16.745
2. Técnicos oficinas		
Dibujante y delineante proyectista .....	81.837	16.846
Delineante de primera .....	74.600	16.511
Delineante de segunda .....	67.800	15.820
Calcedor y reproductor de planos .....	64.405	15.036
C. formación 2 .....	39.952	9.187
C. formación 1 .....	35.817	7.817
3. Técnicos de taller		
Jefe de taller .....	87.813	16.745
Maestro de taller .....	85.675	18.190
Encargado .....	81.413	18.345
Capataz .....	80.768	18.368
4. Técnicos de organización		
Jefe de primera .....	87.813	16.745
Jefe de segunda .....	81.837	16.846
Técnico de organización de primera .....	74.600	16.511
Técnico de organización de segunda .....	67.800	15.820
Auxiliar A .....	64.405	15.036
Auxiliar B .....	64.405	
5. Técnicos proceso de datos		
Jefe CPD .....	87.813	16.745
Analista-programador .....	81.837	16.846
Programador .....	74.600	16.511
Operador sistema .....	67.800	15.820
Operador estación de trabajo .....	67.800	15.820
Grabador-verificador de primera .....	64.405	15.036
Grabador-verificador de segunda .....	64.405	
<b>B) Administrativos</b>		
Jefe de primera .....	87.813	16.745
Jefe de segunda .....	81.837	16.846
Oficial de primera .....	74.600	16.511
Oficial de segunda .....	67.800	15.820
Auxiliar A .....	64.405	15.036
Auxiliar B .....	64.405	
C. formación 2 .....	39.952	9.187
C. formación 1 .....	35.817	7.817

#### C) Subalternos

Limpiadoras .....	60.113	15.157
Chófer camión más de 10 toneladas .....	74.600	16.511
Chófer camión menos de 10 toneladas .....	67.800	15.820
Chófer de turismo .....	67.800	15.820
Listero .....	67.800	15.820
Almacenero .....	67.800	15.820
Telefonista-recepcionista .....	67.800	15.820
Guarda-vigilante .....	58.750	15.318
Portero y ordenanza .....	58.750	15.318
Conductor máq. automóv. ....	64.405	15.036

#### D) Operarios

Oficial de primera .....	2.400,67	
Oficial de segunda .....	2.194,10	
Oficial de tercera .....	2.086,39	
Especialista y mozo almacén .....	2.039,27	
Peón .....	2.004,62	
C. formación 2 .....	998,05	7.432
C. formación 1 .....	936,88	7.409

TABLA II  
Pagas extraordinarias

A) Operarios	Julio	Navidad
Oficial de primera .....	72.020	72.020
Oficial de segunda .....	65.823	65.823
Oficial de tercera .....	62.592	62.592
Especialista y mozo de almacén .....	61.178	61.178
Peón .....	60.139	60.139
C. formación 2 .....	29.942	29.942
C. formación 1 .....	28.106	28.106

TABLA III  
Gratificación Convenio

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de primera .....	26.732	26.732
Oficial de segunda .....	26.467	26.467
Oficial de tercera .....	26.198	26.198
Especialista y mozo de almacén .....	25.931	25.931
Peón .....	25.663	25.663
C. formación 2 .....	16.974	16.974
C. formación 1 .....	16.522	16.522



TABLA IV  
Factores de la prima para operarios

Categorías profesionales	Valor factor
Oficial de primera .....	2,7874
Oficial de segunda .....	2,5906
Oficial de tercera .....	2,4506
Especialista y mozo de almacén .....	2,3263
Peón .....	2,1659

TABLA V  
Plus de nocturnidad

	Valor hora
Oficial de primera .....	90,03
Oficial de segunda .....	82,29
Oficial de tercera .....	78,25
Especialista y mozo de almacén .....	76,48
Peón .....	75,18

TABLA VI  
Valor de las horas extraordinarias

	75 %
<b>A) Técnicos</b>	
1. Titulados	
Ingenieros y licenciados .....	1.220,24
Peritos y ATS .....	1.126,05
2. Técnicos oficina	
Dibujante y delineante proyectista .....	1.056,94
Delineante de primera .....	970,47
Delineante de segunda .....	886,94
Calcedor y reproductor de planos .....	842,58
C. formación 2 .....	521,82
C. formación 1 .....	465,28
3. Técnicos de taller	
Jefe de taller .....	1.126,05
Maestro de taller .....	1.109,86
Encargado .....	1.061,08
Capataz .....	1.053,69
4. Técnicos de organización	
Jefe de primera .....	1.126,05
Jefe de segunda .....	1.056,94
Técnico organización de primera .....	970,47
Técnico organización de segunda .....	886,94
Auxiliar A .....	842,58
Auxiliar B .....	751,45
5. Técnicos proceso de datos	
Jefe CPD .....	1.126,05
Analista programador .....	1.056,94
Programador .....	970,47
Operador sistema .....	886,94
Operador estación de trabajo .....	886,94
Grabador-verificador de primera .....	842,58
Grabador-verificador de segunda .....	751,45
<b>B) Administrativos</b>	
Jefe de primera .....	1.126,05
Jefe de segunda .....	1.056,94
Oficial de primera .....	970,47
Oficial de segunda .....	886,94
Auxiliar A .....	842,58
Auxiliar B .....	751,45
C. formación 2 .....	521,82
C. formación 1 .....	468,28
<b>C) Subalternos</b>	
Limpiadoras .....	793,23
Chófer camión más de 10 toneladas .....	970,47
Chófer camión menos de 10 toneladas .....	886,94
Chófer turismo .....	886,94
Listero .....	886,94
Almacenero .....	886,94
Telefonista-recepcionista .....	886,94
Guarda-vigilante .....	778,31
Portero y ordenanza .....	778,31
Conductor máq. automóviles .....	842,58
<b>D) Operarios</b>	
Oficial de primera .....	840,30
Oficial de segunda .....	768,00
Oficial de tercera .....	730,29
Especialista y mozo de almacén .....	713,80
Peón .....	701,67
C. formación 2 .....	349,34

TABLA VII  
Puntualidad y asistencia al trabajo

Premio de puntualidad .....	680 (semanal)
-----------------------------	---------------

TABLA VIII  
Pluses

Plus de turnicidad .....	502 (pesetas día)
Plus horario tarde .....	423 (pesetas día)
Plus horario de mañana .....	162 (pesetas día)

Anexo al Convenio colectivo de "Filtros Mann", S. A., a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores

SALARIOS 1985

	Pesetas anuales
<b>A) Técnicos</b>	
1. Titulados	
Ingenieros y licenciados .....	1.438.424
Peritos y ATS .....	1.318.206
2. Técnicos de oficina	
Dibujante y delineante proyectista .....	1.234.542
Delineante de primera .....	1.133.224
Delineante de segunda .....	1.037.494
Calcedor y reproductor de planos .....	989.426
C. formación 2 .....	628.636
C. formación 1 .....	569.822
3. Técnicos de taller	
Jefe de taller .....	1.318.206
Maestro de taller .....	1.288.274
Encargado .....	1.228.696
Capataz .....	1.219.576
4. Técnicos de organización	
Jefe de primera .....	1.318.206
Jefe de segunda .....	1.234.542
Técnico de organización de primera .....	1.133.224
Técnico de organización de segunda .....	1.037.494
Auxiliar A .....	989.426
Auxiliar B .....	989.426
5. Técnicos de proceso de datos	
Jefe CPD .....	1.318.206
Analista-programador .....	1.234.542
Programador .....	1.133.224
Operador sistema .....	1.037.494
Operador estación de trabajo .....	1.037.494
Grabador-verificador de primera .....	989.426
Grabador-verificador de segunda .....	989.426
<b>B) Administrativos</b>	
Jefe de primera .....	1.318.206
Jefe de segunda .....	1.234.542
Oficial de primera .....	1.133.224
Oficial de segunda .....	1.037.494
Auxiliar A .....	989.426
Auxiliar B .....	989.426
C. formación 2 .....	628.636
C. formación 1 .....	569.822
<b>C) Subalternos</b>	
Limpiadoras .....	928.804
Chófer camión más de 10 toneladas .....	1.133.224
Chófer camión menos de 10 toneladas .....	1.037.494
Chófer de turismo .....	1.037.494
Listero .....	1.037.494
Almacenero .....	1.037.494
Telefonista-recepcionista .....	1.037.494
Guarda-vigilante .....	909.722
Portero y ordenanza .....	909.722
Conductor máq. automóviles .....	989.426
<b>D) Operarios</b>	
Oficial de primera .....	1.109.109
Oficial de segunda .....	1.020.787
Oficial de tercera .....	974.472
Especialista y mozo de almacén .....	953.912
Peón .....	938.650
C. formación 2 .....	493.479
C. formación 1 .....	466.578

## MEMORANDUM DEL SISTEMA DE PRIMAS A LA PRODUCCION

### Justificación

Sistema de primas adoptado. — El sistema de primas adoptado por "Filtros Mann", S. A., ha sido el resultado de la organización de trabajo que estamos llevando a cabo en esta empresa.

Con dicha organización de trabajo pretendemos asegurar el mejor aprovechamiento posible de los recursos humanos y materiales, para obtener una mayor productividad y una mejor competitividad, lo que nos permitirá aumentar el nivel de vida de nuestros trabajadores.

En síntesis, esta organización se basa en el estudio del trabajo, que a su vez se apoya en:

Estudio de métodos, para conseguir:

- Mejor disposición de los lugares de trabajo.
- Mejor diseño del equipo.
- Mejores condiciones de trabajo.
- Reducción de la fatiga.

Obteniendo así mejor utilización del material, de las instalaciones, del equipo y de la mano de obra.

Medidas del trabajo, para lograr:

- Mejor planificación y control.
- Mejor dotación de las instalaciones.
- Indíces fidedignos del rendimiento de la mano de obra.
- Base firme para regular costos de la mano de obra.
- Base firme para establecer sistemas de primas directas de producción.

Obteniendo así mejor utilización del material, de las instalaciones, del equipo y de la mano de obra.

Es decir, que entre los objetivos y usos del estudio del trabajo nos hemos apoyado en la medida del trabajo, para que nos sirva de "base firme para establecer un sistema de primas directas a la producción".

Para ello hemos empleado la técnica fundamental en que se apoya la medida del trabajo, y que es el estudio de tiempos, sin que por ello hayamos descartado otras técnicas como: método de las observaciones instantáneas o muestreo, sistema de los datos-tipo, normas predeterminadas de tiempos-movimientos, evaluación analítica y otras de normal aplicación, las cuales aplicaremos siempre que sea necesario.

### Etapas que seguiremos para la realización de un estudio de tiempos

Un vez elegido el trabajo a medir, el estudio de tiempos consta de siete etapas, que son las siguientes:

1.ª Obtener y registrar, mediante la observación directa, toda la información posible acerca de la tarea del operario y de las condiciones existentes que puedan influir en la ejecución del trabajo.

2.ª Describir completamente el método y descomponer la operación en "elementos".

3.ª Medir con cronómetro y registrar el tiempo invertido por el operario en llevar a cabo cada "elemento" de la operación.

4.ª Determinar al propio tiempo la actividad efectiva del operario, con relación al concepto de actividad "normal" que tenemos preestablecida y que coincide con la adoptada por la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

5.ª Convertir los tiempos observados en "tiempos estrictos" o "tiempos normales", es decir, determinar para cada operación elemental el tiempo estrictamente necesario para hacer dicha operación a la actividad 100, pero sin suplemento alguno.

6.ª Determinar para cada "tiempo estricto o normal" los suplementos por:

- Necesidades personales, 5 %.
- Fatiga: Mínimo, 4 %.
- Demoras inevitables: Aproximadamente, 2 %.

—Suplemento total mínimo, 11 %.

7.ª Determinar el tiempo asignado a "tiempo tipo" o "puntos" para la operación de que se trate a la actividad 100. De esta forma se realizará en nuestros talleres el cálculo de los tiempos tipo para cada operación.

Este cometido lo realizará la oficina de métodos y tiempos por medio de los cronometradores formados para este fin.

El sistema de primas adoptado es el siguiente: Nos basamos en el estudio de tiempos y tomamos como tiempo de partida el "tiempo tipo" hallado por el cronometraje.

Este "tiempo tipo" lo expresamos en centésimas o centésimas de hora, y a esto lo llamaremos "puntos de producción o trabajo".

Unidad de medida. — La unidad de medida que hemos adoptado para el trabajo humano es el "punto", y lo definimos como: "La cantidad de trabajo efectuado durante una centésima de hora a la actividad 100, tiempo de recuperación comprendido".

Cantidad de trabajo. — Entendemos por cantidad de trabajo la suma de puntos producidos durante un tiempo determinado; es decir, la suma de puntos correspondientes a la tarea o tareas ejecutadas en ese mismo tiempo, valoradas

en la unidad de medida señalada anteriormente.

Actividad o rendimiento horario. — Se obtiene dividiendo el número de puntos producidos por el tiempo empleado en producirlos, expresado en horas.

Actividad normal. — Actividad normal es la desarrollada para producir 100 puntos hora.

Actividad óptima. — Fijamos la actividad o rendimiento óptimo al desarrollado para producir 140 puntos hora, y es la actividad que permite realizar un trabajo en el tiempo mínimo.

Esta actividad 140 es accesible a todo obrero entrenado o interesado en la producción, a lo largo de toda la jornada y de su vida laboral.

Actividad exigible. — El rendimiento o actividad exigible 100 es una fracción óptima 5/7 y es a partir de ella cuando se cuentan las primas. En realidad, la actividad exigible es la que hemos llamado actividad normal.

Primas. — Se consideran primas todos los puntos producidos superiores a 100 puntos hora.

Núm. 8.846

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Empresa "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar")

Reunidos de una parte representantes de la empresa "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar"), y de otra su comité de empresa, en relación con el Convenio colectivo de trabajo actualmente en vigor, acordaron lo siguiente:

Revisar la tabla salarial del Convenio colectivo en vigor, incrementando la misma en un 1,5 %, con efectos del día 1.º de enero de 1985, hasta el día 30 de junio de 1985, fecha en la que finalizan los efectos de dicho Convenio.

### TABLA SALARIAL

Categoría	Salario mensual	Salario diario
Director de departamento .....	87.794	
Jefe de personal .....	78.749	
Titulado superior .....	71.589	
Jefe de división .....	59.829	
Titulado medio .....	59.829	
Encargado general .....	56.249	
Jefe de sección .....	51.136	
Jefe de almacenes .....	51.136	
Jefe de explotación .....	49.073	
Oficial superior .....	49.073	
Vigilante .....	45.626	
Encargado .....	45.508	
Inspector de cultivos .....	45.444	
Capataz agrícola .....	44.613	
Taquimecanógrafa de idiomas .....	43.721	
Analista programador .....	43.721	
Oficial administrativo de primera .....	43.721	
Especialista titulado .....	41.931	
Programador de aplicaciones .....	41.931	
Oficial administrativo .....	41.931	
Especialista no titulado .....	40.449	
Obrero especialista de primera especial .....		1.330
Obrero especialista de primera .....		1.320
Profesional de oficio de primera .....		1.320
Operador .....	39.947	
Auxiliar administrativo de primera .....	39.947	
Auxiliar técnico de laboratorio de primera .....	39.947	
Auxiliar administrativo .....	38.842	
Perforista .....	38.842	
Auxiliar técnico de laboratorio de segunda .....	38.842	
Auxiliar técnico .....	38.842	
Obrero especialista .....		1.275
Obrero no especialista .....		1.247
Profesional de oficio de segunda .....		1.247
Guarda o vigilante .....	37.840	
Telefonista .....	37.840	
Ordenanza .....	37.840	
Aspirante administrativo de 16 a 18 años .....		764
Botones de 16 a 18 años .....		764
<i>Plus de regularidad:</i>		
Mayores de 18 años .....	7.200	238
Menores de 18 años .....		173

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 20 de febrero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 8.095

**Magistratura de Trabajo  
número 2**

En ejecución número 442 de 1984 decretada en autos número 11.338 de 1984, seguidos contra Jesús Vidal Giménez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 18 de enero de 1985. — Dada cuenta; no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Jesús Vidal Giménez, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.096

Ejecución: 442 de 1984.

Ejecutante: Pedro Gómez Camacho.

Ejecutado: Jesús Vidal Jiménez.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 3 de enero de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo interesado, librese oficio al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil ordenando el depósito y precinto del vehículo embargado, "Renault-18", matrícula Z-0913-L, propiedad del deudor Jesús Vidal Giménez.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.099

En autos ejecutivos número 547 de 1984, seguidos a instancia de Julio Trujillo González, contra José-Luis Lajara Torcal y Gabriel Fuertes Royuela (restaurante "La Ostra"), se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede y vistos los preceptos legales de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 10 de septiembre de 1984 en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa de José-Luis Lajara Torcal y Gabriel Fuertes Royuela (restaurante "La Ostra") al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) indemnización, 59.493 pesetas; b) salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el día 1 de octubre de 1984 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.952 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Luis Lajara Torcal y Gabriel Fuertes Royuela (restaurante "La Ostra"), en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.092

«Sentencia número 91 de 1985. Procedimiento número 23.798 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de Jaime Espinosa Sampietro, contra Máximo Cerezales Santín, en reclamación por despido...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Jaime Espinosa Sampietro, contra Máximo Cerezales Santín, debo declarar la nulidad del despido acordado por el demandado, al que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el día 26 de octubre de 1984, hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Máximo Cerezales Santín se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.094

En ejecución número 544 de 1984 decretada en autos número 18.754 de 1984, seguidos contra Valeriano Aguilar Monforte, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — Dada cuenta; no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Valeriano Aguilar Monforte, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.098

«Expediente número 556 de 1984-2. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede y vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 21 de septiembre de 1984 en el proceso número 12.640-41 de 1984 a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa a los

trabajadores hoy ejecutantes, señalando las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de don José-María Muñoz Terraz: a) indemnización, 74.509 pesetas; b) salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el día 9 de noviembre de 1984 y la fecha de esta resolución, a razón de 2.196 pesetas diarias.

En favor de don Antonio Vera Romanos: a) indemnización, 90.627 pesetas; b) salarios de tramitación durante el mismo tiempo que el anterior, a razón de 2.671 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.525

«Sentencia número 123 de 1985. — Expediente núm. 24.744 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por doña Urbana Vicent Inés, asistida por don Emilio Moreno Pasamar, contra "Calzados Boyma", S. L., que no comparece en el juicio, y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Juan-Antonio Ortega Giménez...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Urbana Vicent Inés contra "Calzados Boyma", S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora doña Urbana Vicent Inés en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 1.145.354 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada, desde el día 26 de noviembre de 1984 a la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 1.972 pesetas diarias. Y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial, por estar carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Calzados Boyma", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.522

«Sentencia número 137 de 1985. — Proceso núm. 12.711 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos, seguidos a

instancias de Javier Espinosa Elías, contra "Centro Europeo de Seguros", S. A. ("Ceseguro"), y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato de trabajo, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco-Javier Espinosa Elías contra "Centro Europeo de Seguros", S. A. ("Ceseguro"), y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes y condeno a la empresa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago al accionante, en concepto de indemnización, de la suma de 87.997 pesetas. Asimismo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Centro Europeo de Seguros", S. A. ("Ceseguro"), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.526

«Sentencia número 144 de 1985. — Expediente núm. 21.033 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Servicios Varios Zaragoza", S. A., a que abone al actor Antonio López Guinda la suma de 144.024 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Servicios Varios Zaragoza", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 9.092

En ejecución núm. 33 de 1985, despachos en autos 10.354 de 1984, seguidos a instancia de Juan-Bautista Navarro Segura, contra "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 14 de enero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., sirviendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 446.105

pesetas de principal, según sentencia de 8 de noviembre de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1985. El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 8.528

### Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 111 de 1985-3, instados por Antonio Candala Crespo y otros, contra la empresa "Manufacturas Alcober", S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 21 de mayo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Manufacturas Alcober", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 9.353

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 67 de 1985 seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José-María de Navascués y Gasca, contra "Técnicas y Energéticas Reunidas", S. A. ("Tersa"), por despido, se ha dictado providencia de fecha 20 de febrero de 1985, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cítese nuevamente a las partes y a la empresa por edictos para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 12 de marzo de 1985, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa "Técnicas y Energéticas Reunidas", S. A. ("Tersa"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 9.343

### Magistratura de Trabajo número 5

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.257 de 1984-5, instados por José Mur Abad, contra la demandada "Bowling Club", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1985, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Bowling Club", S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de febrero de 1985. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 9.384

EPILA

Don Miguel Pérez Villa solicita licencia para el ejercicio de la actividad de industria de cámaras frigoríficas, en polígono industrial, sin número, de Epila (Zaragoza).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 22 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 9.382

GELSA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 1985, el proyecto de la obra e instalación de ampliación de planta potabilizadora para el agua, con destino al abastecimiento de esta villa, redactado por el señor Ingeniero don José A. Fustero Jaso y visado por el Colegio Oficial con fecha 21 de enero de 1985, por los importes de 19.783.450 pesetas por ejecución material y 24.135.809 pesetas por ejecución por contrata, se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado por quienes así lo deseen, y en su caso, dentro de dicho plazo, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Gelsa, 25 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 9.387

GELSA

Esta Corporación tiene aprobado enajenar un terreno circundante de 19.500 metros cuadrados a la empresa "Perliscaiola", S. L., alrededor de la fábrica de dicha

empresa en esta villa, terreno que no es edificable, sobrante y sin aplicación a ningún servicio ni actividad municipal.

Y a los fines de su publicación, para general conocimiento, se hace público ello, pudiendo ser examinados los antecedentes del terreno, situación, croquis, linderos, etc., y en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas los interesados y vecinos de esta localidad en el plazo de treinta días, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gelsa, 26 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 9.383

### MALON

Por don Juan-Cruz Azcona Tello, en nombre propio, se ha solicitado licencia para construir una granja de ganado porcino, con emplazamiento en el término de Puentevilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad a que se hace referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Malón, 25 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 9.386

### PLASENCIA DE JALON

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de febrero de 1985, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano, redactado por el Arquitecto don Román Magaña Morera, con sus correspondientes memorias y ordenanzas reguladoras, junto con los demás documentos que lo integran.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular posibles reclamaciones.

Plasencia de Jalón, 22 de febrero de 1985. — El Alcalde, Gregorio Benedi.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.321

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 796 de 1984, a instancia de Ignacio-Gabriel Crespo Alegre, representado por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandada Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publica-

ción por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias se celebrará la tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Viviendas situadas en Zaragoza (calle Miguel Servet, 84, angular a calle Matadero).

1.º Urbana 24. — Piso 4.º, puerta 4.ª, escalera 2, de 81,01 metros cuadrados, y cuarto trastero número 24; en 4.860.000 pesetas.

2.º Urbana 25. — Piso 5.º, puerta 1.ª, escalera 1, de 86,97 metros cuadrados, y cuarto trastero número 25; en 5.220.000.

3.º Urbana 26. — Piso 5.º, puerta 2.ª, escalera 1, de 77,24 metros cuadrados, y cuarto trastero número 26; en 4.635.000.

4.º Urbana 27. — Piso 5.º, puerta 3.ª, escalera 2, y cuarto trastero núm. 27; en 4.881.600.

5.º Urbana 28. — Piso 5.º, puerta 4.ª, escalera 2, de 81,01 metros cuadrados, y cuarto trastero número 28; en 4.860.000.

6.º Urbana 29. — Piso 6.º, puerta 1.ª, escalera 1, de 86,97 metros cuadrados, con cuarto trastero número 29 y una plaza de aparcamiento con el mismo número, en el sótano —1; en 5.730.000.

Total, 30.186.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 8.552

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.841 de 1984, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Francisco Lasheras Abadía, contra "Zimsa", haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas, en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa metálica, de despacho, con dos cajones a la derecha; valorada en 7.500 pesetas.

2. Una mesa de despacho, con encimera negra y dos cajones a la derecha; en 7.500.

3. Cuatro sillas de despacho, giratorias, tapizadas en marrón; en 4.000.

4. Dos tableros de dibujo, de 1,80 x 1 metro, aproximadamente; en 18.000.

5. Un archivador metálico, con cinco cajones, marca "AF"; en 5.000.

6. Un armario de madera, de 2,20 por 1 por 0,40 metros; en 6.000.

7. Un armario archivador, de madera, de 2,20 x 1 x 0,40 metros; en 4.000.

8. Una máquina marca "Hispano Olivetti", modelo "Estudio 44", número 823711; en 10.000.

9. Una regruessadora marca "Invencible", modelo 563; en 50.000.

10. Una cepilladora marca "Invencible", modelo E-4; en 55.000.

11. Una máquina tupi, marca "Invencible", modelo T-160; en 70.000.

12. Una agujereadora de cadena, marca "Sac-Brev", número 544395; en 35.000.

13. Una máquina marca "Guillete", agujereadora; en 30.000.

14. Una máquina circular, de carro, marca "Insu", núm. 189622204; en 50.000.

15. Una sierra de cinta, marca "Canterrano", modelo C; en 40.000.

16. Una máquina lijadora, de banda, marca "Sagrada", con motor de 3 HP, y otro de 0,50 HP; en 100.000.

17. Una canteadora eléctrica, para chapear cantos; en 10.000.

18. Una máquina marca "Universal", de 105 x 22, sobre bancada, con ruedas y motor de 1,50 HP, marca "Siemens"; en 60.000.

19. Una cortadora marca "Power", sobre banco metálico, con motor de 0,50 HP, marca "Black-Deker"; en 40.000.

20. El derecho de traspaso del local sito en la calle Rebojería, números 1-3, de esta ciudad, dedicado a carpintería, cuyo propietario es don Eduardo Lázaro Castillo, con domicilio en General Mola, número 51; valorado en 700.000 pesetas.

Total, 1.302.000 pesetas.

De estos bienes muebles no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.236

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 639 de 1984-C, a instancia de la actora doña María-Pilar Izquierdo Velilla, representada por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandado don Edgardo Viqué, con domicilio en Zaragoza (urbanización "Las Abdulas", número 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Aparcamiento núm. 3 en la planta — 2 del edificio "Cesaraugusta", sito en esta ciudad (calle Coso, números 98-100), con acceso mediante rampa desde la calle Hermanos Ibarra. Le corresponde una participación total de esta finca de 1,30 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, tomo 1.198, libro 552, folio 222, finca 18.668, inscripción 41. Valorado en 400.000 pesetas.

2. Parcela de tierra, regadío, en término de esta ciudad, formada por los números 11, 12, 18 y 19 de "El Coto", de Casetas, que tiene una superficie de 75 áreas 35 centiáreas 41 decímetros cuadrados, después de diferentes segregaciones que no se describen. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.524, libro 628, folio 90, finca 33.719, inscripción 1.ª Valorada en 500.000 pesetas.

3. Campo en término municipal de Cadrete, en la partida llamada de "Los Plantados" o de "La Rinconada", que tiene una superficie de 2 hectáreas 36 áreas 19 centiáreas, después de diferentes segregaciones que no se describen. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.916, libro 49, folio 151, finca 8.731, inscripción 8.ª Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.938

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.713 de 1984-B, a instancia del actor don Félix Arbués Solanas, representado por el Pro-

curador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Donato-Félix Casas Zueras, con domicilio en Zaragoza (calle Riglos, 11, primero derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se halla depositado en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio (Conde Aranda, 130, Zaragoza).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Blau-punkt", de 24 pulgadas; valorado en 35.000 pesetas.

2. Un tresillo en skai, imitación cuero; en 15.000.

3. Un vehículo marca "Talbot", modelo "Samba LS", con matrícula Z-8579-O; en 250.000.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.105

#### JUZGADO NUM. 3

##### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguido en el mismo con el número 160 de 1985-C, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Cementos Portland", S. A., contra "Hormigones Zatorre", S. A., cuyo paradero se desconoce, en reclamación de 2.937.621 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para intereses y costas, por la presente se cita de remate a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibida que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 19 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 8.309

#### JUZGADO NUM. 4

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, en autos

declarativos de menor cuantía seguidos al número 267-A de 1983, a instancia del Procurador señor Aranda Gómara, en nombre y representación de don Eleuterio Palazán Barranco, contra herederos de don Rufino Serrano Andrés y otros, sobre reclamación de cantidad, se notifica al demandado don Ramón Martín García, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 421. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del núm. 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 267 de 1983-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Eleuterio Palazán Barranco, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en Tobed, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendido por el Letrado don Rafael Cobos Tomás, contra "Compañía Internacional de Seguros", S. A., domiciliada en Madrid; doña Anunciación Marquina Marín, mayor de edad, viuda, ama de casa; don César Serrano Marquina, mayor de edad, soltero, joyero; don Perfecto Serrano Marquina, mayor de edad, casado, tornero, y don Teófilo Serrano Marquina, mayor de edad, casado, mecánico, todos ellos domiciliados en Zaragoza, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el Letrado don José-Antonio Montolío Aguelo, y don Ramón Martín García, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 201.800 pesetas, más los intereses legales desde el 13 de febrero de 1984, condenando a la compañía demandada al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Martín García, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.531

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.058-B de 1984, a instancia de la actora "Frioalimentos d'Arago", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, y siendo demandado Alvaro Silva Muñoz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.  
4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo, mercadería, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.<sup>o</sup> Una mezcladora de pienso, de la marca "Aguirena", con dos tornillos de 15 HP, número 1.100.640, con dos tornillos elevadores con sus motores correspondientes y cuadro de mandos eléctrico, en mal estado de conservación; valorada en 25.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Un molino de pienso, para ganado vacuno, marca "Aguirena", con motor de 30 HP, con su envasadora de sacos acoplada y sus tornillos elevadores correspondientes; en 30.000.

3.<sup>o</sup> Una planta de ordeño de ganado vacuno, para doce cabezas, marca "Alfa-Laval", con sus accesorios correspondientes, y compresor sin marca visible; en 150.000.

4.<sup>o</sup> Un refrigerador de leche, con motor referencia 1267754, compuesto de depósito y aparador refrigerador, todo ello de acero inoxidable; en 250.000.

Total, 455.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 8.333

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.448-A de 1984, a instancia de la entidad "Dapsa", representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado "Cartonajes Augusta", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas

circunstancias se celebrará la tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Edificio industrial sito en término municipal de Zaragoza (polígono industrial de Cogullada, parcela núm. 11-C del plano parcelario, en la calle G, sin número). Tiene una extensión superficial total de 1.502 metros cuadrados, más un acceso también trapecial de unos 25 metros cuadrados, además de un edificio representativo en fachada principal constituido por planta baja y planta superior, de 101,05 metros cuadrados aproximadamente cada planta. El resto de la superficie se destina a una calle lateral y una zona de protección y aparcamiento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 754, libro 173, folio 178 vuelto, finca 10.360. Valorada en 26.120.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 9.123

#### TARAZONA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 119 de 1984, sobre divorcio, a instancias de doña Amalia Urchaga Sanmartín, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Antonio Baños Albericio, contra don Santos Martínez Martínez, con último domicilio conocido en la localidad de Borja (Zaragoza), calle Castillo, sin número (hay en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de veinte días se persone en forma ante este Juzgado de primera instancia de Tarazona (Zaragoza) en los expresados autos y conteste la demanda, cuya copia, así como los documentos expresados y acompañados, obran en esta Secretaría, y apercibiéndole de que, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva la presente de emplazamiento al demandado don Santos Martínez Martínez, en ignorado paradero, y su publicación, expido y firmo la presente en Tarazona a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 8.336

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 580 de 1984, sobre daños por colisión, contra Carlos Villuendas Solsona, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 14.685 pesetas e intereses, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.335

#### JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 920 de 1984, sobre daños en tráfico, contra Augusto-Manuel Rodríguez de los Angeles, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 93.639 pesetas e intereses, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 9.117

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 288 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Fernando Joaquín-Ignacio Gil Eblad, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.226

#### JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.384 de 1984, seguido por denuncia diligencias previas número 2.744 de 1984, contra Oscar Esparcia, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 9 de febrero de 1985. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Oscar Esparcia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Oscar Esparcia, declarando de oficio las costas procesales, reservando, en todo caso, la acción civil al así por esta mi sentencia lo pronuncio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — María-Luisa Hernando. (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a Oscar Esparcia, expido el presente, cumpliendo el mandado por su señoría, en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 9.119

**JUZGADO NUM. 5**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 148 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Abel Gállego Revilla, que antes tuvo su domicilio en Barcelona, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 25 de abril, a las diez horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 9.120

**JUZGADO NUM. 5**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 15 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Manero Marín y José-Eduardo Manero Marín, que antes tuvieron su domicilio en Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 18 de abril, a las 10.10 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 6.246

**JUZGADO NUM. 7**

*Cédula de notificación*

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en fecha 28 de septiembre de 1984 fue instada demanda por el Procurador de los Tribunales señor Sanagustín Morales, en nombre y representación del actor don Luis Vallejo Echevarría, contra don Manuel Novel Castán, por reclamación de cantidad de 215.393 pesetas, por la que fue incoado juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 283 de 1984, habiendo sido emplazado en forma legal con fecha 1 de octubre del mismo año, en la persona de su secretaria doña María-Angeles Gran Andreu, y habiendo transcurrido el plazo legal para contestar a la demanda sin hacerlo, fue declarado rebelde con fecha 9 del mismo mes y año, siguiéndose el juicio su curso normal, habiéndose dictado sentencia con el resultado siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Sanagustín

Morales, en nombre y representación del actor don Luis Vallejo Echevarría, contra don Manuel Novel Castán, declaro subsistente la deuda de 215.393 pesetas y condeno al expresado a que abone al actor la referida suma, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la interposición de la demanda hasta su total liquidación, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el plazo de seis días, y, en su caso, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la misma Ley ritualaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodríguez.» (Rubricado.)

Una vez notificada la sentencia, a instancia del actor, personalmente al demandado, y con fecha 13 de noviembre, se solicitó la ejecución de dicha sentencia, decretándose el embargo de bienes propiedad del demandado para cubrir la cantidad principal reclamada, más la correspondiente calculada para intereses y costas, prudencialmente, y que ascendía a 140.000 pesetas. En fecha 3 de diciembre del mismo año referenciado se realizó la diligencia de embargo por la Comisión judicial de este Juzgado, entendiéndose la misma en el domicilio del demandado con la esposa del mismo, doña María-Cruz Peruga Rufas, siendo designados como bienes los siguientes:

La mitad indivisa de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.278, folio 158, finca número 28.015 del polígono de Malpica-Santa Isabel, señalada con el número 68 de dicho polígono, término municipal de Zaragoza, con una superficie de 5.080 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número 54; Sur, calle E del polígono; Este, parcela 69, y Oeste, parcela número 67, como propiedad del demandado don Manuel Novel Castán y su esposa, doña María-Cruz Peruga Rufas. Dicho embargo fue notificado en forma legal a la esposa del demandado y anotado en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad. Posteriormente se requirió al demandado para que aportase títulos de propiedad y mandamiento al Registro de la Propiedad para que se libre certificación de de cargas de la finca embargada.

Habiendo fallecido el demandado don Manuel Novel Castán en esta ciudad el día 3 de enero de 1985, y para que tengan conocimiento los posibles herederos del fallecido de la interposición de la presente demanda que dio origen al expresado juicio de cognición número 283 de 1984 y demás y posteriores diligencias practicadas en los presentes autos, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 9.118

**JUZGADO NUM. 9**

*Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.940 de 1984, por daños en domicilio de Inocencio-Luis Lite Morón, contra Amparo Giménez Díaz, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.940 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Inocencio-Luis Lite Morón, y como denunciada, Amparo Giménez Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amparo Giménez Díaz, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 585-5.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Amparo Giménez Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 9.125

**COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTO DE EBRO**

*Convocatoria*

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria a los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 29 de marzo del año en curso, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, en el salón del cine "Goya", de esta localidad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Compromiso de reintegro con "Iryda" por obras de infraestructura de riego.
- 3.º Aprobación proyecto equipamiento.
- 4.º Elección empresa ejecutora proyecto equipamiento.
- 5.º Elección personal Comunidad.
- 6.º Presupuestos ejercicio económico 1985.
- 7.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto de Ebro, 25 de febrero de 1985. El Presidente, Gregorio Casanova.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año .....	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año .....	2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
 Número del año anterior: 40 pesetas.  
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.